

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 296-2018

Guatemala, 23 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita autorización para efectuar dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar varios renglones presupuestarios que permitirán liquidar las nóminas mensuales de octubre a diciembre de 2018 del personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, así como, cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios conforme resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social y obtener el financiamiento necesario para ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales hasta el 31 de diciembre del presente año, lo cual permitirá a la Institución cumplir satisfactoriamente con las funciones que le asignan las leyes vigentes, en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 627 de fecha 16 OCT 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

GAMM/drtm



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>6,027,953</u>	<u>6,027,953</u>
31	Procuraduría General de la Nación	11	11	5,598,000	5,598,000
34	Procuraduría General de la Nación	11	11	429,953	429,953

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Procuraduría General de la Nación	<u>6,027,953</u>	<u>6,027,953</u>
Funcionamiento	6,027,953	6,027,953

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q6,027,953)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


GAMM/d
Gildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **627** FECHA: **16 OCT 2018**

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,027,953.-----

Oficios números PGN-UP-185-2018, PGN-DF-OF-190-2018 y PGN-UP-203-2018 de fechas 07, 26 y 20 de septiembre de 2018, de la Procuraduría General de la Nación. Expedientes números 2018-72892 y 2018-77926, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de octubre y 28 de septiembre de 2018.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de los Oficios números PGN-UP-185-2018 y PGN-UP-203-2018 de fechas 07 y 20 de septiembre de 2018, la Procuraduría General de la Nación (PGN), solicita se le autorice dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q6,027,953 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, correspondiente a la nomina de personal en la cual se proyecta al mes de diciembre de 2018; el pago de Sentencia Judicial y de honorarios por servicios en el renglón de gasto 183 Servicios jurídicos.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante Providencia número DTP-DEPRED-1247-2018 del 20 de septiembre de 2018, devolvió el expediente a la PGN solicitando se atienda lo siguiente:
 - a. Con los débitos propuestos se desfinanciará la asignación presupuestaria del renglón de gasto 022 Personal por contrato, de la Actividad 001 Representación, Protección y Vigilancia de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa 13 Protección de los Derechos de la Familia, tomando para los cálculos realizados, el saldo vigente y el devengado al 31 de agosto de los corrientes.
 - b. Que el Oficio con el cual el señor Procurador solicita autorización a la presente modificación presupuestaria, debe ser dirigido al Ministro de Finanzas Públicas, considerando lo indicado en el Artículo 10 de Acuerdo Gubernativo 300-2017 del 27 de diciembre de 2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - c. Es necesario que se adjunten las justificaciones que motivan las contrataciones del renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, y las consecuencias que se derivarían si dichas contrataciones no se realizaran conforme lo indica el Oficio Circular Número 02-2018, Modificación al Oficio Circular Número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Por medio del Oficio número PGN-DF-OF-190-2018 del 26 de septiembre de 2018, la Procuraduría General de la Nación reingresó el expediente dando respuesta a lo solicitado en la referida Providencia.

ANÁLISIS:

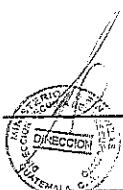
1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada



- ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
 3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Procuraduría General de la Nación (PGN), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q6,027,953, de la siguiente manera:
 - a. Q5,598,000 para acreditar recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en diferentes estructuras presupuestarias con el fin de obtener el financiamiento necesario para ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales hasta el 31 de diciembre del presente año, lo cual permitirá a la institución cumplir satisfactoriamente con las funciones que le asignan las leyes vigentes. Asimismo, requiere reorientar recursos del renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, hacia otros programas para realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos temporales que permitan atender diferentes casos de esa naturaleza, indicando que si no son factibles estas contrataciones las consecuencias serían: Dificultad para atender de forma inmediata los requerimientos de apoyo legal a Instituciones y Organismos del Estado, insuficiencia de personal especializado para comparecer en audiencias judiciales y las limitaciones de recurso humano con especialidad en temas jurídicos específicos para la interposición de demandas, denuncias, acciones y recursos legales.
 - b. Q429,953 para regularizar varios renglones presupuestarios que permitirán liquidar las nóminas mensuales de octubre a diciembre de 2018, del personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, así como el renglón 913 Sentencias judiciales y cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios conforme resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo y Prevision Social, Juicio Ordinario Laboral 01173-2015-05245 Oficial 1ro.
 4. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Procuraduría General de la Nación bajo su responsabilidad propone debitar la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera:
 - a. Q5,598,000 que provienen de economías derivadas de movimientos de personal y puestos vacantes de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y del 183 Servicios jurídicos, durante el ejercicio fiscal 2018. Para ello, la PGN ha realizado las proyecciones correspondientes, con el objeto de garantizar el financiamiento de las nóminas de los renglones presupuestarios indicados hasta el mes de diciembre de 2018.
 - b. Q429,953 que proceden de ahorros generados por puestos vacantes y movimientos de personal en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como otras economías proyectadas a diciembre del presente año, las cuales no están comprometidas.
 5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5, la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación por medio de las Resoluciones números 030-2018-PGN-DPL y 033-2018-PGN-DPL de fechas 4 y 18 de septiembre de 2018, resuelve que las presentes modificaciones no afectan metas físicas del ejercicio fiscal 2018.



6. Por medio de la Resolución número 111-2018-DS-RRHH del 27 de agosto de 2018, el Procurador General de la Nación aprobó la Reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
7. Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el contexto de la Gestión por Resultados, los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y lo indicado en el Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el año Dos Mil Dieciocho, artículos 36 y 38.
 - c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas principalmente de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato y sus renglones complementarios.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el año Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que la Procuraduría General de la Nación, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala,



Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad total de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q6,027,953)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos de su presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 23 de octubre de 2018

Resolución número: (353) trescientos cincuenta y tres

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,027,953.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números PGN-UP-185-2018 del 07, PGN-DF-OF-190-2018 del 26 y PGN-UP-203-2018 del 20 todos de septiembre de 2018, la Procuraduría General de la Nación solicita le sean autorizadas dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q6,027,953, con el propósito de regularizar varios renglones presupuestarios que permitirán liquidar las nóminas mensuales de octubre a diciembre de 2018 del personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, así como, cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios conforme resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social obtener el financiamiento necesario para ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales hasta el 31 de diciembre del presente año, lo cual permitirá a la Institución cumplir satisfactoriamente con las funciones que le asignan las leyes vigentes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **627** de fecha **16 OCT 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q6,027,953)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Artículo 32, numeral 2), literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos de su presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicado en las presentes gestiones.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

- I)** Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad total de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q6,027,953)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las Instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es regularizar varios renglones presupuestarios que permitirán liquidar las nóminas mensuales de octubre a diciembre de 2018 del personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y



022 Personal por contrato, así como, cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios conforme resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social y obtener el financiamiento necesario para ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales hasta el 31 de diciembre del presente año, lo cual permitirá a la Institución cumplir satisfactoriamente con las funciones que le asignan las leyes vigentes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. **III)** La Procuraduría General de la Nación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Procuraduría General de la Nación por la cantidad de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q6,027,953).** (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			6	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2018		23	10	2,018	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORG-F-CORR	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-180,589.00	-180,589.00
11140021-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-131,801.00	-131,801.00
11140021-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-235,000.00	-235,000.00
11140021-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-250,000.00	-250,000.00
11140021-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-5,000.00	-5,000.00
11140021-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-241,391.00	-241,391.00
11140021-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-41,000.00	-41,000.00
11140021-11-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-807,816.00	-807,816.00
11140021-11-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-8,000.00	-8,000.00
11140021-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-220,000.00	-220,000.00
11140021-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-211,800.00	-211,800.00
11140021-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-459,200.00	-459,200.00
11140021-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,000.00	-5,000.00
11140021-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-604,000.00	-604,000.00
11140021-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,000.00	-4,000.00
11140021-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-95,000.00	-95,000.00
11140021-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-93,000.00	-93,000.00
11140021-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-383,761.00	-383,761.00
11140021-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,000.00	-5,000.00
11140021-13-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-386,642.00	-386,642.00
11140021-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-90,000.00	-90,000.00
11140021-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-87,000.00	-87,000.00
11140021-13-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-850,000.00	-850,000.00
11140021-13-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-193,000.00	-193,000.00
11140021-13-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,000.00	-5,000.00
11140021-13-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
TOTAL ==>		-5,598,000.00	-5,598,000.00

DESCRIPCIÓN:

Modificación presupuestaria para asignar recursos al renglón 029, lo cual permitirá ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre de 2018. Así mismo, es necesario realizar la contratación de servicios profesionales en el renglón 183, para lo cual se requiere realizar una reprogramación de recursos del mismo renglón entre centros de costo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	6	9	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2018		23 10 2,018
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	947,000.00	947,000.00
11140021-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	250,000.00	250,000.00
11140021-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,539,000.00	1,539,000.00
11140021-11-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	100,000.00	100,000.00
11140021-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,054,000.00	2,054,000.00
11140021-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	708,000.00	708,000.00
TOTAL ==>		5,598,000.00	5,598,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para asignar recursos al renglón 029, lo cual permitirá ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre de 2018. Así mismo, es necesario realizar la contratación de servicios profesionales en el renglón 183, para lo cual se requiere realizar una reprogramación de recursos del mismo renglón entre centros de costo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	6	9	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	10	2,018	31
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-5,598,000.00</u>		<u>5,598,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,598,000.00		5,598,000.00	
0000		-5,598,000.00		5,598,000.00
TOTAL		-5,598,000.00		5,598,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,598,000.00	5,598,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,598,000.00	5,598,000.00
TOTAL:		-5,598,000.00	5,598,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para asignar recursos al renglón 029, lo cual permitirá ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre de 2018. Así mismo, es necesario realizar la contratación de servicios profesionales en el renglón 183, para lo cual se requiere realizar una reprogramación de recursos del mismo renglón entre centros de costo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	6	9	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	10	2,018	31
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-5,598,000.00	5,598,000.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-2,005,403.00	2,762,000.00
		30302	Defensoría de los derechos humanos	2,762,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-3,592,597.00	2,836,000.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	2,836,000.00
TOTAL:			-5,598,000.00	5,598,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-802,390.00	1,197,000.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-1,530,007.00	1,639,000.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	-1,260,200.00	0.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-2,005,403.00	2,762,000.00
TOTAL:	-5,598,000.00	5,598,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para asignar recursos al renglón 029, lo cual permitirá ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre de 2018. Así mismo, es necesario realizar la contratación de servicios profesionales en el renglón 183, para lo cual se requiere realizar una reprogramación de recursos del mismo renglón entre centros de costo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	6	9	2018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2018		23 10 2018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para asignar recursos al renglón 029, lo cual permitirá ampliar los contratos por servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre de 2018. Así mismo, es necesario realizar la contratación de servicios profesionales en el renglón 183, para lo cual se requiere realizar una reprogramación de recursos del mismo renglón entre centros de costo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2018
DIA	MES	AÑO

Lic. Donald Ronaldo Vello Morán
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 FIRMA
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	9	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2018		23 10 2,018
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-13,979.00	-13,979.00
11140021-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-15,000.00	-15,000.00
11140021-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-10,532.00	-10,532.00
11140021-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-361,803.00	-361,803.00
11140021-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-28,639.00	-28,639.00
TOTAL ==>		-429,953.00	-429,953.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	32,000.00	32,000.00
11140021-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	7,511.00	7,511.00
11140021-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	73,994.00	73,994.00
11140021-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	9,816.00	9,816.00
11140021-11-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	277,993.00	277,993.00
11140021-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	26,997.00	26,997.00
11140021-13-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	1,642.00	1,642.00
TOTAL ==>		429,953.00	429,953.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones de gasto para realizar el pago de nóminas 011 y 022 de octubre a diciembre del 2018; así mismo provisionar recursos para cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios a favor de la Licda. María Luisa Durán, conforme a resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo, Juicio Ordinario Laboral 01173-2015-05245 Oficial 1°.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			20 9 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		296-2018		23 10 2,018			34
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-429,953.00		429,953.00	
0000 SIN ORGANISMO	-429,953.00		429,953.00	
0000		-429,953.00		429,953.00
TOTAL		-429,953.00		429,953.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-429,953.00	429,953.00
	DESARROLLO HUMANO	-429,953.00	429,953.00
TOTAL:		-429,953.00	429,953.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones de gasto para realizar el pago de nóminas 011 y 022 de octubre a diciembre del 2018; así mismo provisionar recursos para cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios a favor de la Licda. María Luisa Durán, conforme a resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo. Juicio Ordinario Laboral 01173-2015-05245 Oficial 1°.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	296-2018	23	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-429,953.00	429,953.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-28,639.00	28,639.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-28,639.00	28,639.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-401,314.00	401,314.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-401,314.00	401,314.00
TOTAL:			-429,953.00	429,953.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-39,511.00	39,511.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-361,803.00	361,803.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-28,639.00	28,639.00
TOTAL:	-429,953.00	429,953.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones de gasto para realizar el pago de nóminas 011 y 022 de octubre a diciembre del 2018; así mismo provisionar recursos para cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios a favor de la Licda. María Luisa Durán, conforme a resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo, Juicio Ordinario Laboral 01173-2015-05245 Oficial 1°.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2018	23	10
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones de gasto para realizar el pago de nóminas 011 y 022 de octubre a diciembre del 2018; así mismo provisionar recursos para cumplir con el pago de prestaciones laborales, daños y perjuicios a favor de la Licda. María Luisa Durán, conforme a resolución emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo, Juicio Ordinario Laboral 01173-2015-05245 Oficial 1º.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO